

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 22 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 053-2016-MPH/SGDCyGR, de fecha 09 de marzo de 2016, sobre Reconocimiento de la Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

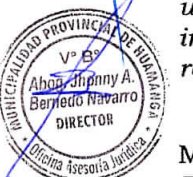
Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo II las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"Los Presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó los *"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"*, que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINSTALACIÓN** del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Región Ayacucho, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- |   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| 1. El Alcalde   | : | Quien lo Preside   |
| 2. Gerente Municipal                                    | : | Miembro            |
| 3. Gerente de Desarrollo Territorial                    | : | Miembro            |
| 4. Gerente de Desarrollo Humano                         | : | Miembro            |
| 5. Gerente de Servicios Municipales                     | : | Miembro            |
| 6. Gerente de Desarrollo Económico                      | : | Miembro            |
| 7. Gerente de Transportes                               | : | Miembro            |
| 8. Director de Asesoría Jurídica                        | : | Miembro            |
| 9. Director de Planeamiento y Presupuesto               | : | Miembro            |
| 10. Director de Administración y Finanzas               | : | Miembro            |
| 11. Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo: | : | Secretario Técnico |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a mérito de los expuestos en los considerados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como SECRETARIO TÉCNICO del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Sub Gerente de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, quien desempeñara sus funciones con el asesoramiento técnico del Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a los funcionarios integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad, al Gobierno Regional de Ayacucho para el registro correspondiente, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de Instalación sea publicada en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE